

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Sede Esquel.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo, por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2018.

La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Trelew y Esquel y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Esquel con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad Ciencias Jurídicas (FCJ) - Sede Esquel se creó en el año 1994 en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB). Además, también desde el año 1994, la carrera se dicta en la Sede Trelew, en la Sede Comodoro Rivadavia y en la Sede Puerto Madryn.

En la Sede Esquel se dicta únicamente la carrera de grado de Abogacía y la FCJ no cuenta con oferta de posgrado en ninguna de las sedes.

La cantidad total de alumnos de la carrera durante el año 2018 fue de 291.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Universitario (Ordenanza CS N° 120/09) y en la Estructura Organizativa de la FCJ (Resolución Decanal N° 1/13) y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en las Ordenanzas CS N° 111/07 y N° 101/07 y es gestionada desde la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FCJ. Asimismo, en las normativas mencionadas se señalan como prioritarios los proyectos de investigación que promuevan la transferencia al medio productivo, sociocultural, económico y

ambiental de la región, la integración de diferentes abordajes disciplinares y el perfeccionamiento y capacitación de los recursos humanos de los equipos de investigación. La carrera cuenta con líneas de investigación en: Derechos Humanos, Derecho del Medioambiente, Derechos del Consumidor, Derecho Administrativo y Derechos Políticos que se encuentran establecidas en la Resolución CD N° 94/18, para el período 2019-2021. La participación de los alumnos en estas actividades se promueve mediante una Asignación Estímulo a la Investigación (Ordenanza CS N° 124/09) que consta de un estipendio para alumnos avanzados (con al menos el 70% de las asignaturas aprobadas).

La carrera presenta la ficha de 1 proyecto de investigación vigente denominado “Evolución Histórica y Destino de las Tierras fiscales con bosques nativos en la comarca cordillerana de la provincia del Chubut desde una perspectiva económica legal”. Este proyecto es dirigido por un Ingeniero Forestal y cuenta con la participación de 1 docente de la carrera (2% del total del cuerpo docente de la carrera) que posee título de Contador y de posgrado de Especialista y cuenta con una dedicación total de 20 horas semanales, de las cuales destina 3 a la investigación.

De acuerdo con lo mencionado, la carrera no cuenta con proyectos de investigación vigentes relacionados con temáticas de la carrera y radicados en la unidad académica. Por lo tanto, se requiere implementar proyectos de investigación disciplinares con vínculo directo con la unidad académica, con la participación docentes y alumnos. Además, se debe asegurar que los docentes investigadores cuenten con la formación y las dedicaciones adecuadas para desarrollar estas actividades.

La carrera presenta un plan de mejoras que tiene como objetivo generar incentivos para el desarrollo de proyectos en las líneas de investigación señaladas. Además, este plan presenta los siguientes objetivos específicos para cada año: para el año 2019, continuar con el dictado del Taller de Formación para Docentes Investigadores; para el año 2020, contar con al menos 2 proyectos de investigación financiados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNPSJB y, para el año 2021, crear un portal digital para publicar los resultados de los proyectos realizados. Además, en el Instructivo CONEAU Global, se señala un financiamiento de \$ 112.500 provenientes de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNPSJB.

Se considera que el plan de mejoras no permite garantizar la subsanación del déficit, ya que no define de qué manera se van a incrementar los proyectos de investigación en temáticas específicas de la disciplina, la cantidad de alumnos y docentes que intervendrán en los proyectos así como sus dedicaciones, los indicadores

de avance y resultados previstos, entre otros elementos. Por lo expuesto, se señala un requerimiento.

La Resolución CD N° 56/10 establece la política de extensión y vinculación con el medio que es coordinada por la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de la FCJ (Resolución CD N° 1/13). Esta Secretaría tiene entre sus funciones la coordinación de estas actividades entre las diferentes sedes de la FCJ, incentivar la participación de los estudiantes y egresados en las mismas, promover la firma de convenios con instituciones públicas y privadas, y realizar la evaluación de los proyectos.

En el Instructivo CONEAU Global se presentan las fichas de 5 actividades de vinculación con el medio vigentes que constan de exposiciones y charlas de concientización para alumnos de escuelas medias, sobre las temáticas tales como “Ambiente y Pueblos Originarios” “Democracia y Fortalecimiento”, “Más acceso más justicia”, “Nuevas Formas de Participación”, “Nuevo Código Civil y Comercial” y “Tierras Fiscales”. En las mismas participan 4 docentes de la carrera (7% del total del cuerpo académico) que tienen una dedicación total de 30 horas semanales, de los cuales 3 destinan menos de 5 horas específicas para las actividades de vinculación, mientras que un docente no consignó carga horaria para estas tareas, lo cual es requerido.

Además, se presenta la Resolución CD N° 32/18 que aprueba la actividad de extensión denominada Consultorio Jurídico Gratuito, en la que participa un docente de la carrera con una dedicación total de 30 horas semanales. Se recomienda promover el desarrollo de proyectos de extensión que generen un impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera y con la participación de los docentes en estas actividades.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la realización de actividades prácticas, acceso a biblioteca, investigación y vinculación con las siguientes entidades: Ministerio de Gobierno y Justicia de Chubut, Ministerio Público Fiscal, Municipalidad de Esquel, Ministerio de Coordinación de Gabinete de Chubut, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Chubut, Asociación Bomberos Voluntarios de Esquel, estudios jurídicos (González Ruiz y Asociados; Silva y Asociados; Pasquini), actividades de investigación con el Tribunal Superior de Justicia y Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Además, se menciona la existencia de un convenio firmado con el Colegio Público de Abogados de Esquel pero no se presenta el documento correspondiente. Por último, no se informan mecanismos que promuevan la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil. Se formula un requerimiento.

La institución cuenta con un Reglamento de Carrera Académica de la Universidad (Ordenanza CS N° 145/12) y de la FCJ (Resolución CD N° 47/13) que definen la

política para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. Al respecto, durante los últimos 3 años se desarrollaron 19 actividades de actualización, entre las que se destacan charlas con especialistas sobre derecho constitucional, violencia de género, derecho laboral, actualización sobre el nuevo Código Civil y Comercial y un taller de iniciación a la investigación. En estas actividades participaron un promedio por actividad de 7 docentes de la carrera. Si bien todas estas actividades resultan adecuadas, resulta necesario que se implementen actividades de actualización y perfeccionamiento en aspectos pedagógicos. Asimismo, resulta pertinente promover la formación de posgrado de los docentes, de tal forma que se fortalezca la formación disciplinar del cuerpo académico y tenga un impacto positivo en la conformación de equipos de investigación. Por lo expuesto, se formulan requerimientos.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en el Estatuto Universitario (Ordenanza CS N° 120/09), en el Reglamento Académico (Disposición CD N° 9/18) y en el Manual de Procedimientos de la FCJ (Disposición CD N° 34/17).

La estructura de gobierno y conducción de la FCJ está integrada por un Decano y Vicedecano, un Consejo Directivo y cuatro Secretarías: Académica, Investigación y Posgrado, Extensión y Bienestar Estudiantil, y Administrativa (Ordenanza CS N° 120/09). Además, en cada sede se desempeña personal de apoyo (Delegación Académica) que depende del Rectorado de la UNPSJB.

Cada una de las Sedes cuenta con un responsable de carrera que se ocupa de las tareas de gestión y que se reúne semanal o quincenalmente con los responsables de las otras sedes. El responsable de la carrera en la Sede Esquel es el Vicedecano de la FCJ. Esta persona tiene título de grado de Abogado y cuenta una dedicación total de 49 horas semanales, de las cuales destina 40 a tareas de gestión y 9 a la docencia. El responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

Además, una Comisión Permanente de Plan de estudios y Programas es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica (Resolución CD N° 62/18). Esta Comisión está compuesta por un Coordinador, un representante de la Delegación Académica en Sede y 2 representantes por cada uno de los claustros (docentes, alumnos, graduados y no docentes). La Comisión Permanente de Plan de estudios y Programas se reúne al

menos una vez por mes y mantiene intercambios frecuentes con las comisiones existentes en las demás sedes.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica en la Sede Esquel está integrado por 14 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación consistente principalmente en el manejo de los sistemas informáticos utilizados para la administración de la FCJ y en mecanismos de seguridad ante situaciones de emergencia, tales como métodos de evacuación y uso de matafuegos.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU (Guaraní, Araucano, Diaguita, Toba, Pilagá), el ComDoc (seguimiento de expedientes) y un sistema propio de la UNPSJB para las inscripciones, becas y pasantías gestionadas por el alumnado. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera presenta un plan de desarrollo, aprobado por Resolución CD N° 95/18, para las dimensiones de plan de estudios, cuerpo académico, alumnos y graduados e infraestructura y equipamiento y en donde se definen las instancias responsables, los plazos de ejecución e indicadores de avance. Además, una Comisión de Autoevaluación es la instancia encargada de elaborar planes de evaluación periódicos para atender al mantenimiento y el mejoramiento de la calidad de la carrera.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 1994, aprobado por Resolución CS N° 14/94 y modificado por Resolución CS N° 138/96 y N° 163/97, que comenzó a dictarse en 1994 y el Plan 2018, aprobado por Resolución CS N° 50/18, que comenzará a dictarse en el año 2020. Cabe señalar que en el Instructivo CONEAU Global no se presentan las normativas completas del Plan 1994 y en el Expediente Electrónico se presenta la normativa completa del Plan 1994 pero no la resolución aprobatoria del Plan 2018. Se formula un requerimiento.

El Plan 1994 tiene una carga horaria total de 3248 horas y el Plan 2018 una carga horaria total de 2992 horas, ambos se desarrollan en 5 años.

El Plan 2018 se estructura en ejes temáticos (Formación General e Interdisciplinaria, Formación Disciplinar y Formación Profesional Práctica) y presentan una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

Respecto del Plan 1994, en el Plan 2018 se crean nuevas asignaturas y se readecuan contenidos (por ejemplo, Derecho Constitucional se desdobra en las asignaturas Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales y Derecho Provincial y Municipal); algunas asignaturas modifican su denominación (por ejemplo, Derecho Civil I pasa a denominarse Nociones Elementales del Derecho Civil; Derecho Romano pasa a denominarse Historia del Derecho; Derecho Civil II pasa a denominarse Derecho de las Obligaciones; Derecho Civil IV pasa a denominarse Derechos Reales); mientras que otras se unifican y se comprime su carga horaria (Derecho Político y Economía Política se unifican en la asignatura Derecho Político y Económico). Asimismo, se incrementa en 80 horas la carga horaria de los trayectos específicos de formación práctica profesional, en tal sentido las asignaturas Taller I y II y Práctica Profesional I y II del Plan 1994, pasan a ser Práctica Profesional I, II, III y IV en el Plan 2018.

La carrera tiene un plan de transición, aprobado por Resolución CS N° 106/18, que establece que los alumnos que inicien la carrera en el año 2020 serán inscriptos en el Plan 2018, mientras que los que se encuentren cursando el Plan 1994 podrán optar por continuar en el mismo o pasar al Plan 2018. En este sentido, se presenta un cuadro de equivalencias entre las asignaturas de ambos planes de estudios y se señalan los mecanismos mediante los que se ofertarán los contenidos incorporados en el nuevo plan de estudios a los alumnos del Plan 1994 (seminarios o talleres de contenidos teóricos y/o de formación práctica profesional). Por último, se indica que el Plan 1994 irá desactivándose paulatinamente a medida que se implemente cada uno de los años del nuevo plan, por lo tanto, la completa caducidad del mismo será en el año 2024. Se considera que el plan de transición es adecuado.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

| Área de formación | Carga horaria Resolución ME N° 3401/17 | Carga horaria Plan 1994 | Carga horaria Plan 2018 |
|--|--|-------------------------|-------------------------|
| Formación general e interdisciplinaria | 390 | 390 | 390 |
| Formación disciplinar | 1560 | 2188 | 1828 |
| Formación práctica profesional | 260 | 264 | 384 |
| Distribución libre entre las áreas | 390 | 406 | 390 |
| Carga horaria mínima total | 2600 | 3248 | 2992 |

A partir del cuadro precedente, se observa que ambos planes de estudio cumplen con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial.

El Plan 1994 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos (CCB) listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: lógica jurídica y ética profesional. Asimismo, algunos contenidos abordan de manera insuficiente: instrumentos internacionales de derechos humanos, género y daños al consumidor.

Por su parte, el Plan 2018 incluye todos los CCB listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial con un tratamiento adecuado, subsanando los déficits del Plan 1994.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

| Intensidad de la formación práctica profesional | Carga horaria Resolución ME N° 3401/17 | Carga horaria Plan 1994 | Carga horaria Plan 2018 |
|---|--|-------------------------|-------------------------|
| Consultorios jurídicos | --- | - | - |
| Seminarios de práctica supervisada | --- | - | - |
| Pasantías supervisadas | --- | - | - |
| Talleres de práctica profesional | --- | - | - |
| Clínicas jurídicas | --- | - | - |
| Práctica profesional supervisada | --- | - | - |
| Horas prácticas que forman parte de las asignaturas | --- | - | - |
| Carga horaria mínima total | 260 | - | - |

Cabe señalar que no fue consignada la distribución de la carga horaria de la intensidad de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones (Cuadro 2), lo cual es requerido. Además, la carga horaria consignada debe ser consistente con la del resto de las sedes donde se dicta la carrera. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

Las actividades de formación práctica del Plan 1994 se desarrollan a partir del cuarto año en los trayectos formativos específicos de Taller I (Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos - 64 horas) y II (Derecho del Consumidor y del Usuario - 64

horas) y Práctica Profesional I (Derecho Laboral y Seguridad Social - 64 horas) y II (Derecho Civil, Penal y Administrativo - 112 horas).

Las actividades de formación práctica del Plan 2018 se desarrollan a partir del cuarto año en los trayectos formativos específicos de Práctica Profesional I (Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos - 96 horas), II (Derecho Laboral y de la Seguridad Social; Derecho Administrativo - 96 horas), III (Derecho Penal - 96 horas) y IV (Derecho Civil y Comercial - 96 horas). Estas actividades consisten en el desarrollo de habilidades y competencias profesionales ligadas a distintas áreas de la disciplina abordadas en cada actividad curricular, tales como la oralidad, lógica y argumentación jurídica, elaboración de escritos judiciales (demandas, respuestas, intimaciones, denuncias), juegos de roles, simulación de litigios, audiencias e impugnaciones, asistencia a tribunales y audiencias, elaboración de honorarios, análisis de fallos, redacción de alegatos, entre otras.

La carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. Sin embargo, como se mencionó en el párrafo precedente, se requiere consignar las modalidades bajo las cuales se desarrolla la formación práctica profesional en el Instructivo CONEAU Global.

La institución presenta convenios para la realización de actividades prácticas con la empresa Supremo Tribunal de Justicia de Chubut, Ministerio de Gobierno y Justicia de Chubut, el Ministerio Público Fiscal de Chubut y el Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Esquel y estudios jurídicos (González Ruiz y Asociados, Pasquini, Silva y Asociados).

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido por el Plan 1994 presenta problemas en la posibilidad de cursar asignaturas de práctica profesional sin antes haber aprobado las de derecho procesal (Derecho Procesal Civil y Comercial; Derecho Procesal Penal). El esquema de correlatividades del Plan 2018 corrige los problemas mencionados y contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos.

Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran en el Reglamento Académico de la FCJ (Disposición CD N° 9/18) y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones periódicas entre la Comisión Permanente de Plan de Estudios y Programas, los docentes responsables de las asignaturas. Asimismo, como se mencionó anteriormente, la Comisión Permanente de Plan de Estudios y Programas mantiene intercambios frecuentes con las comisiones existentes en las demás sedes.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento de Carrera Académica y el de Concursos de Profesores Regulares de la Universidad (Ordenanzas CS N° 145/12 y 172/17) y de la FCJ (Resolución CD N° 47/13). El ingreso a la carrera docente se realiza mediante concurso público, abierto, de antecedentes y oposición. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente mediante informes elaborados por las autoridades de la FCJ, una autoevaluación de las tareas desarrolladas, el cumplimiento del plan de actividades académicas previstas en cada período y encuestas anuales a los alumnos (Resolución CD N° 2/14).

La carrera cuenta con 51 docentes que cubren 119 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

| Cargo | Dedicación semanal | | | | | Total |
|----------------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------|
| | 9 horas o menor | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | 40 horas o mayor | |
| Profesor Titular | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Profesor Asociado | 0 | 6 | 1 | 0 | 1 | 8 |
| Profesor Adjunto | 0 | 14 | 3 | 0 | 0 | 17 |
| Jefe de Trabajos Prácticos | 0 | 19 | 0 | 0 | 0 | 19 |
| Ayudantes graduados | 0 | 7 | 0 | 0 | 0 | 7 |
| Total | 0 | 46 | 4 | 0 | 1 | 51 |

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

| Título académico máximo | Dedicación semanal | | | | | Total |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------|
| | 9 horas o menor | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | 40 horas o mayor | |
| Grado universitario | 0 | 11 | 14 | 13 | 1 | 39 |
| Especialista | 0 | 3 | 5 | 1 | 0 | 9 |
| Magíster | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 2 |
| Doctor | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 0 | 14 | 20 | 15 | 1 | 50 |

Cabe señalar que la diferencia entre cuadros se debe a que una docente cuenta con título en Educación Superior como Traductora Técnica Literaria del Idioma Inglés. Esta persona está encargada de acreditar la competencia de idioma a los alumnos, por lo tanto, cuenta con los méritos suficientes para las funciones que desempeña.

De acuerdo con el análisis de las dedicaciones docentes, se destaca que el 29% del cuerpo docente cuenta con una dedicación de entre 10 y 19 horas semanales, el 39% cuenta con una dedicación de entre 20 y 29 horas semanales y el 31% tiene una dedicación de más de 30 horas semanales.

Además, se observa que el 22% del cuerpo docente posee formación de posgrado: el 18% son especialistas y el 4% tiene título de Magíster. La carrera no cuenta con docentes con título de doctorado.

El número de docentes y las dedicaciones se consideran suficientes para el desarrollo de las actividades académicas de la carrera. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, resulta necesario implementar proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera, con participación de docentes con dedicaciones específicas y suficientes para llevarlos adelante. Por último, se considera necesario que la carrera cuente con mecanismos que promuevan la realización de carreras de posgrado en la disciplina, fundamentalmente doctorados.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento Académico de la FCJ (Disposición CD N° 9/18). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la asistencia a un Curso del Ingresante (Resolución CD N° 44/13). Este curso consta de 20 horas e incluye 10 módulos que abordan el ingreso a la vida universitaria y contenidos disciplinares tales como la dinámica del sistema jurídico argentino, una visión integral del derecho y el uso del lenguaje técnico. Estos mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

| Año | 2016 | 2017 | 2018 |
|-------------|------|------|------|
| Ingresantes | 85 | 75 | 77 |
| Alumnos | 404 | 355 | 291 |
| Egresados | 4 | 5 | 8 |

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que la tasa de abandono entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 51%.

La Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. La institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías de docentes y alumnos avanzados (Resolución CD N° 90/18), iniciadas en el año 2019. Además, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: de ayuda económica, de alojamiento, de fotocopias, de transporte, de comedor y ante situaciones de emergencia (Resolución CS N° 165/15). La carrera tiene 61 alumnos becados actualmente.

La tasa de graduación promedio para las cohortes 2007 a 2011 fue del 4%.

Las instancias mencionadas están orientadas a facilitar a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. Asimismo, teniendo en cuenta las elevadas tasas de abandono y las bajas tasas de graduación y dada la reciente implementación los mecanismos de apoyo, se recomienda monitorear y sostener estas instancias de seguimiento y apoyo académico, de tal forma de atender las situaciones mencionadas anteriormente.

Por otra parte, como fue mencionado, la institución no presenta mecanismos que promuevan la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil.

Por último, la Dirección de Títulos y Graduados de la Universidad es la instancia que realiza el seguimiento de los graduados de la carrera a través de los sistemas informáticos, encuestas periódicas y encuentros organizados desde la FCJ. Sin embargo, no se informan instancias la actualización, la formación continua y el perfeccionamiento profesional de los graduados. Se señala un requerimiento.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Campus Universitario “Aldo López Guidi” que es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. El Campus cuenta con 10 aulas con capacidad para entre 20 y 50 personas, 1 aula magna para 130 personas, 1 sala de profesores, 2 oficinas para reuniones y 1 oficina. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución es la Dirección de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la UNPSJB. Asimismo, presenta un informe, fechado en marzo de 2018, que certifica el cumplimiento sobre las condiciones de seguridad e higiene de la unidad académica. Este documento está firmado y sellado por el responsable de la Dirección de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la UNPSJB.

La Biblioteca “Gabriel A. Puentes” está ubicada en el Campus Universitario y brinda servicios durante 12 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 4 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen: la atención a usuarios, servicio de préstamos, procesos técnicos y clasificación de materiales bibliográficos. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como el catálogo virtual de la biblioteca de la FCJ y del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. El acervo bibliográfico al que se accede desde la biblioteca resulta pertinente y asegura las necesidades básicas de la carrera. Asimismo, se recomienda incrementar paulatinamente el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca, especialmente en bibliografía vinculada con tratados y material donde se han efectuado transformaciones jurídicas-legales de magnitud durante los últimos años.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Implementar proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera que cuenten con la participación de docentes y alumnos. Garantizar que los docentes investigadores cuenten con la formación y las dedicaciones adecuadas para desarrollar estas actividades.

Requerimiento 2: Promover la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Requerimiento 3: Implementar actividades de capacitación pedagógica e incentivar la participación de los docentes de la carrera en las actividades de actualización y perfeccionamiento ofrecidas. Promover la formación de posgrado del cuerpo académico.

Requerimiento 4: En relación con los planes de estudio:

- Presentar en el Expediente Electrónico la normativa completa de todos los planes de estudios vigentes.
- Presentar el documento completo de la normativa que aprueba el Plan 1994 en el Instructivo CONEAU Global.
- Consignar la distribución de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones, asegurando la consistencia con la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional y con lo informado en el resto de las Sedes donde se dicta la carrera.

Requerimiento 5: Contar con mecanismos que permitan la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados de la carrera.

Requerimiento 6: En el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar las dedicaciones específicas que los docentes destinan a las actividades de investigación y vinculación.
- Anexar el convenio firmado con el Colegio Público de Abogados de Esquel.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Incrementar la cantidad de proyectos de extensión que generen un impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera.
2. Monitorear y sostener las instancias de seguimiento y apoyo académico, a fin de atender las situaciones de abandono y baja tasa de graduación.
3. Incrementar paulatinamente el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Sede Esquel.

Requerimiento 1: Implementar proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera que cuenten con la participación de docentes y alumnos. Garantizar que los docentes investigadores cuenten con la formación y las dedicaciones adecuadas para desarrollar estas actividades.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa la creación de un Departamento de Investigación en cada una de las Sedes de la FCJ (Resolución CD N° 21/19), que tiene entre sus objetivos promover las actividades de investigación en cada Sede de dictado de la carrera, mejorar la coordinación entre las mismas e incentivar la articulación entre los equipos de investigación existentes de la FCJ. Cada Departamento de Investigación depende de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FCJ.

A su vez, se adjunta la Resolución CD N° 66/20 que detalla el grado de avance de las acciones implementadas en el marco del plan de mejoras presentado en la instancia original (Resolución CD N° 94/18) y amplía la información brindada sobre el mismo (docentes participantes en los proyectos, dedicaciones, indicadores de avance, recursos humanos y financieros comprometidos y resultados previstos, entre otros elementos). En tal sentido, de acuerdo con el cronograma establecido oportunamente, en el año 2019 se dictaron 2 talleres de iniciación a la investigación para docentes, graduados y alumnos en cada una de las Sedes de la FCJ, que contaron con la participación de 52 docentes en total. A partir de estas actividades, surgieron 10 proyectos de investigación para la FCJ, de los cuales 4 se encuentran radicados en la Sede Esquel. Además, se informa que durante el año 2020 se dictarán nuevamente los talleres de iniciación a la investigación y en el año 2021 se prevé la creación de un portal digital donde se difundirán las actividades y los resultados de las investigaciones.

Los 4 proyectos de investigación radicados en la Sede Esquel se iniciaron entre junio y agosto de 2019, estos proyectos son: “Análisis integral sobre la vigencia y efectividad de la ley N° 26.737 - Régimen de protección al dominio nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales, en las provincias patagónicas entre los años 2011-2020” (finaliza en diciembre de 2021), “Instituciones de derecho administrativo en la provincia de Chubut” (finaliza en junio de 2022), “La credibilidad de la sociedad de Esquel en el poder judicial de esta jurisdicción y sus posibles causas, en la actualidad” (finaliza en julio de 2021) y “Limitaciones del juicio ejecutivo para recepcionar la legislación en materia de consumo. Su efecto social respecto del

endeudamiento de los consumidores no comerciantes a través del libramiento de títulos circulatorios. Propuestas alternativas de solución” (finaliza en junio de 2021). En estos proyectos participan 13 docentes (25% del cuerpo académico) y 6 alumnos de la carrera. En relación con las dedicaciones totales de estos docentes, 2 cuentan con 10 horas semanales, 5 con una dedicación de 20 horas, 4 con una dedicación de 30 horas y 2 con una dedicación mayor a 40 horas. Además, cuentan con dedicaciones específicas para realizar estas funciones: 6 docentes destinan 4 horas semanales, 4 docentes entre 6 y 7 horas y 3 docentes destinan 8 horas por semana. En cuanto a su formación de posgrado, 2 poseen título de Especialista y 1 título de Magíster. Cabe señalar que todos los proyectos de investigación presentados son sometidos a una evaluación externa para obtener el aval y el financiamiento por parte de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNPSJB.

A su vez, para fortalecer la formación del cuerpo docente y generar un impacto en la calidad de la actividad científica, se creó una beca de ayuda económica para el perfeccionamiento de docentes y graduados en cursos y carreras de posgrado (Resolución CD N° 22/20), y una beca de estímulo económico para los graduados y alumnos que participen en los proyectos de investigación (Resolución CD N° 24/20), en el marco de un plan de mejoras para la formación de posgrado del cuerpo docente, aspecto que será ampliado en la respuesta al Requerimiento 3. Además, se continuarán difundiendo las convocatorias para el financiamiento de investigación y la categorización en el Sistema Nacional de Categorización de Docentes Investigadores Universitarios.

Finalmente, con el objetivo de incrementar las dedicaciones docentes para la investigación, se puso en marcha un programa que incentiva a los docentes que cuentan con más de una dedicación simple, para unificar su carga horaria en una dedicación semiexclusiva o exclusiva (Resolución CD N° 40/20). En tal sentido, las dedicaciones que actualmente se utilizan para tareas de docencia, serán reasignadas a una mayor carga horaria para la investigación.

Evaluación: Se considera que los 4 proyectos de investigación aprobados e implementados en la Sede Esquel abordan temáticas específicas de la carrera y que los docentes participantes cuentan con dedicaciones suficientes para llevar adelante las actividades de investigación. No obstante, en función de la formación de los investigadores, se observa una escasa participación de docentes con formación de posgrado. En tal sentido, la carrera presenta un plan de mejoras orientado a fortalecer la formación de posgrado del cuerpo docente, que será analizado en la evaluación de la respuesta al Requerimiento 3.

A su vez, las medidas adoptadas para el incremento de las dedicaciones específicas para la investigación del cuerpo docente y el estímulo para la participación de graduados y alumnos en los proyectos, se consideran acciones adecuadas para promover la investigación de la carrera. Asimismo, se observa que los avances informados en la implementación de plan de mejoras permiten verificar el creciente desarrollo del área. En conclusión, se considera que el déficit ha sido subsanado y se recomienda incorporar en las actividades de investigación una mayor participación de docentes con formación de posgrado.

Requerimiento 2: Promover la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta más de 20 convenios cuyos objetivos son el intercambio y la movilidad estudiantil, entre los cuales se pueden mencionar los celebrados con las siguientes instituciones: Universidad de Lleida, Universidad París Descartes, Universidad Nacional de Río Negro; Universidad Miguel Hernández de Elche; Universidad Autónoma de Puebla; Universidad de Magallanes; Universidad de La Serena; Universidad de León, Universidad Federal de Minas Gerais; Universidad Federal de Mato Grosso Do Sul, Universidad Nacional de Colombia y Universidad Nacional de Mar del Plata.

Por otra parte, se señala que la UNPSJB forma parte del Consorcio Asociación de Universidades “Sur Andinas” (se adjunta el Acta Fundacional), que tiene como objetivo la creación de un marco de cooperación académica, compartir redes para el desarrollo del potencial científico, fomentar la interregional de docentes e investigadores y establecer mecanismos para la transmisión de información y aprendizajes, entre otros. Este Consorcio comprende a las siguientes instituciones universitarias: Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional de Chilecito, Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional de San Juan, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Universidad Tecnológica Nacional.

Además, se presenta la Resolución CD N° 65/20 mediante la cual se crea el “Programa de movilidad estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas UNPSJB”, que tiene entre sus objetivos la organización de la logística con las instituciones intervinientes, llevar un registro de las instituciones vinculadas, diseñar estrategias que estimulen y posibiliten el intercambio estudiantil y difundir las posibilidades de intercambio; así como también aspectos referidos a los requisitos para postularse, las funciones de los docentes tutores, ejecución de la modalidad y el financiamiento, entre

otros. Asimismo, se indica que se realizará una difusión permanente del Programa a través de la página institucional de la FCJ.

Evaluación: En función de la documentación presentada por la institución, se considera que el déficit fue subsanado. Se recomienda generar información sobre los resultados de los mecanismos de movilidad estudiantil y de su impacto en la carrera.

Requerimiento 3: Implementar actividades de capacitación pedagógica e incentivar la participación de los docentes de la carrera en las actividades de actualización y perfeccionamiento ofrecidas. Promover la formación de posgrado del cuerpo académico.

Descripción de la respuesta de la institución: En relación con las actividades de formación pedagógica, la FCJ informa que cuenta con la Especialización en Docencia Universitaria que se dicta en la Sede Comodoro Rivadavia y es ofrecida para todos los docentes de la institución. Además, se señala la reciente creación de la Especialización en Docencia Universitaria para dictarse en la Sede Esquel (Resolución CS N° 16/19 y N° 17/19), que se encuentra actualmente en proceso de evaluación por parte de la CONEAU. Asimismo, se presentan convenios marco celebrados con FEDUN (Federación de Docentes Universitarios), UDUCH (Unión de Docentes Universitarios del Chubut) y UMET (Universidad Metropolitana) que les posibilita a los docentes de la carrera acceder a instancias de capacitación pedagógica, formación y actualización.

En relación con la formación de posgrado del cuerpo docente, como fue mencionado en la respuesta al Requerimiento 1, la FCJ dispone de becas para el financiamiento de carreras o cursos de posgrado para docentes y graduados (Resolución CD N° 22/20) que cuentan con un presupuesto de \$100.000 totales (a distribuir entre las cuatro Sedes de la FCJ) y \$3000 por beca para el año 2020, monto que podrá incrementarse en función del presupuesto y que se irá actualizando progresivamente. La Resolución CD N° 142/20 aprueba un plan de mejoras para el fortalecimiento de la formación de posgrado del cuerpo docente que consta de los siguientes objetivos: promover la permanente capacitación de los docentes, fomentar la formación académica en doctorados como carrera de posgrado e incentivar la continua especialización en el ámbito de las cátedras y gestionar convenios de colaboración académica con otras universidades de tal forma de facilitar a los docentes el acceso a carreras de posgrado (de manera presencial y/o a distancia). Además, se presenta un relevamiento por Sede identificando los docentes que ya se encuentran cursando una carrera de posgrado, con su correspondiente título previsto y el grado de avance, de tal forma de orientar la asignación de las becas. Se establece una cantidad prevista de 5 becas por cada una de

las Sedes, indicando las prioridades para su otorgamiento y el perfil de los profesionales de los que se pretende potenciar su formación académica (especialista, magíster, doctorado).

En tal sentido, el plan de mejoras establece el siguiente cronograma trianual (2020-2022): en el año 2020 se prevé iniciar la convocatoria para las becas de formación docente, así como las gestiones para incrementar los convenios de cooperación que faciliten el acceso del cuerpo docente de la carrera a instancias de formación de posgrado; para el año 2021 se iniciarán nuevas convocatorias de becas de posgrado con un incremento del 25% en el monto respecto al año anterior, que serán asignadas conforme con una evaluación en función de los perfiles docentes realizada por una comisión evaluadora nombrada a tal efecto y continuarán las tareas de difusión de los posgrados y de asignación de becas y para el año 2022 se evaluará la implementación de la convocatoria 2021, en base a informes elaborados por la comisión evaluadora, se iniciará una nueva convocatoria con un incremento del 50% en el monto de las becas respecto al año anterior y continuarán las tareas de difusión. Se prevé la posibilidad de contar con una oferta de doctorado en al menos dos de las Sedes en colaboración con otras universidades. Además, se señalan como resultados esperados que 5 docentes de cada Sede comiencen carreras de posgrado con especial prioridad de doctorados y la finalización de los posgrados de los docentes que ya se encuentran en curso. Por último, se señalan los recursos humanos y financieros comprometidos y a la Secretaría de Investigación y Posgrados de la FCJ como instancia responsable de la ejecución del plan de mejoras.

Evaluación: Por un lado, se considera que las actividades de formación en aspectos pedagógicos desarrolladas por la carrera son adecuadas. Por otro lado, en relación con la formación de posgrado del cuerpo docente, se considera que el plan de mejoras presentado por la carrera comprende objetivos y acciones concretas que permitirán fortalecer la formación de posgrado de los docentes de la carrera, especialmente en la realización de doctorados. Además, se brindan los detalles suficientes (perfil de posgrado requerido, posibles lugares para su realización, identificación de docentes de acuerdo con su situación académica, instancias responsables, financiamiento) que permiten dar por válida su viabilidad. Asimismo, de acuerdo con lo informado y lo observado en el análisis del requerimiento precedente, se considera que la carrera cuenta con convenios (instituciones participantes del Consorcio Asociación de Universidades “Sur Andinas”) que permiten facilitar al cuerpo docente el acceso a instancias de posgrado dictadas en otras universidades. Por todo lo expuesto, se concluye que el plan

de mejoras diseñado por la FCJ es adecuado y se considera que la carrera logrará subsanar el déficit en el período estipulado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 4: En relación con los planes de estudio:

- Presentar en el Expediente Electrónico la normativa completa de todos los planes de estudios vigentes.
- Presentar el documento completo de la normativa que aprueba el Plan 1994 en el Instructivo CONEAU Global.
- Consignar la distribución de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones, asegurando la consistencia con la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional y con lo informado en el resto de las Sedes donde se dicta la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta las normativas completas que aprueban los planes de estudio 1994 y 2018 en el Expediente Electrónico y en el Instructivo CONEAU Global.

Por su parte, en el Instructivo CONEAU Global, se consignó la carga horaria de los planes de estudio destinada a la formación práctica profesional con respecto a sus posibles concreciones, tal como se observa en el siguiente cuadro:

| Intensidad de la formación práctica profesional | Carga horaria Resolución ME N° 3401/17 | Carga horaria Plan 1994 | Carga horaria Plan 2018 |
|---|--|-------------------------|-------------------------|
| Consultorios jurídicos | --- | - | - |
| Seminarios de práctica supervisada | --- | - | - |
| Pasantías supervisadas | --- | - | - |
| Talleres de práctica profesional | --- | 88 | - |
| Clínicas jurídicas | --- | - | - |
| Práctica profesional supervisada | --- | - | - |
| Horas prácticas que forman parte de las asignaturas | --- | 176 | 384 |
| Carga horaria mínima total | 260 | 264 | 384 |

Evaluación: A partir de la corrección realizada por la institución se corrobora lo mencionado en el Informe de Evaluación, en ambos planes de estudio la formación práctica profesional se desarrolla en trayectos formativos específicos. En el Plan 1994 se desarrolla a partir del cuarto año en las asignaturas Taller I (Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos - 44 horas) y II (Derecho del Consumidor y del Usuario - 44 horas) y Práctica Profesional I (Derecho Laboral y Seguridad Social - 64 horas) y II (Derecho Civil, Penal y Administrativo - 112 horas), totalizando 264 horas. Por su parte, en el Plan 2018 la formación práctica profesional se desarrolla en las materias Práctica Profesional I, II, III y IV, de 96 horas cada una, totalizando 384 horas. Además,

se presenta de forma correcta la documentación solicitada. Por lo tanto, los déficits relacionados en el plan de estudios han sido subsanados.

Requerimiento 5: Contar con mecanismos que permitan la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa la creación de un “Portal virtual del graduado” (Resolución CD N° 64/20) como ámbito formal para la participación y el seguimiento del claustro de graduados. Además, como fue mencionado, se creó un sistema de becas estímulo para docentes y graduados de la Facultad para financiar cursos y posgrados (Resolución CD N° 22/20), así como becas de ayuda económica para los graduados que participen en actividades de investigación (Resolución CD N° 24/20). Finalmente, la institución informa que posee convenios con el Colegio Público de Abogados de Esquel y con el Superior Tribunal de Justicia de Chubut para la participación de los graduados en actividades de actualización científica y disciplinar.

Evaluación: Se considera que las estrategias informadas permiten verificar que la carrera cuenta con mecanismos para la actualización, formación continua y perfeccionamiento de sus graduados. El déficit se considera subsanado.

Requerimiento 6: En el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar las dedicaciones específicas que los docentes destinan a las actividades de investigación y extensión universitaria.
- Anexar el convenio firmado con el Colegio Público de Abogados de Esquel.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución consignó la información correspondiente a las dedicaciones específicas que poseen los docentes para el desarrollo de las funciones de investigación y vinculación con el medio. Además, se presenta el convenio firmado con el Colegio Público de Abogados de Esquel.

Evaluación: Se verifica que la información solicitada fue consignada de forma adecuada en el Instructivo CONEAU Global. El déficit se considera subsanado.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Incrementar la cantidad de proyectos de extensión que generen un impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera.

La carrera presenta las fichas de 3 proyectos de extensión vigentes: Consultorio Jurídico Gratuito (mencionado en el Informe de Evaluación), Clínica Jurídica de

Protección al Consumidor y Clínica Jurídica de Derecho Ambiental (estos dos últimos proyectos se iniciaron en febrero de 2020). Estas actividades consisten en el asesoramiento jurídico gratuito para la comunidad de Esquel y en ellas participan 11 docentes de la carrera (21% del cuerpo académico). De estos docentes, 1 tiene una dedicación total de 40 horas semanales, 6 tienen dedicaciones de 30 horas semanales, 3 de 20 horas semanales y 1 de 10 horas por semana. Asimismo, todos cuentan con una dedicación horaria específica de entre 8 a 4 horas semanales para el desarrollo de estas funciones. Se observa que la institución cuenta con la realización de actividades de extensión universitaria que tienen un vínculo con la comunidad donde se inserta la carrera. La recomendación ha sido satisfactoriamente atendida.

Recomendación 2: Monitorear y sostener las instancias de seguimiento y apoyo académico, a fin de atender las situaciones de abandono y baja tasa de graduación.

Con el objetivo de monitorear las instancias de seguimiento académico existentes, la FCJ diseñó y puso en marcha un sistema de encuestas dirigidas a los alumnos del primer y segundo año de la carrera (Resolución CD N° 71/20). En tal sentido, la información recabada permite conocer las posibles causales de abandono entre los alumnos (motivos académicos, institucionales, económicos y laborales) y, en consecuencia, abordar de un modo eficiente las diferentes problemáticas. Además, la institución cuenta con el Programa de Terminalidad (aprobado por Resolución CS N° 143/11), en cuyo marco, en el caso particular de la FCJ se creó una Comisión, dependiente de la Secretaría Académica, que designará a los docentes tutores de las asignaturas que requieran reforzar el acompañamiento de los alumnos próximos a recibirse (Resolución CD N° 18/20). Los equipos docentes de las materias, junto con el tutor, deberán elaborar un plan de acompañamiento y asistencia académica que incluirá materiales de estudio, horarios de clases de apoyo, clases prácticas presenciales o virtuales y mesas de exámenes libres. Para ello, se atenderá a la actualización permanente de las bases de datos estadísticos para la detección y abordaje de los alumnos. Por último, la Comisión presentará un informe anual con los resultados de la aplicación del Programa de Terminalidad ante el Consejo Directivo. Se considera que las acciones implementadas contribuirán a la disminución de la tasa de abandono y a incrementar la cantidad de graduados de la carrera. En tal sentido, se considera que la respuesta de la institución es adecuada; sin embargo, se mantiene la recomendación hasta tanto los resultados indiquen mejoras en las tasas de retención y graduación de la carrera.

Recomendación 3: Incrementar paulatinamente el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca.

La institución presenta la Resolución CD N° 63/20 que aprueba un financiamiento de hasta \$2.000 mensuales para la incorporación de material bibliográfico. Se considera que la institución atiende adecuadamente la situación observada. No obstante, se recomienda incrementar progresivamente la partida presupuestaria destinada a la adquisición de bibliografía.

Por último, a partir de la revisión del cuerpo académico realizada en la instancia de respuesta a la vista, se observa que el cuerpo docente de la carrera no cuenta con Profesores Titulares. Está conformado por 7 Profesores Asociados y 23 Profesores Adjuntos, a lo que se suman los cargos de JTP y Ayudantes Graduados. Si bien se considera que los docentes cuentan con la formación y los antecedentes suficientes para garantizar las actividades académicas programadas, se considera necesario que la institución atienda a esta situación a fin de jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico institucional. En tal sentido, se genera un compromiso.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-32307407-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.